



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0126-2019-CM-MPCH

Chincheros, 21 de octubre 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2019-MPCH, de fecha 21 de noviembre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Oficio N° 001-2019-ME-DREA-UGELCH-DISTP-H, con registro de mesa de partes N° 7360, de fecha 10 de octubre del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Oficio N° 001-2019-ME-DREA-UGELCH-DISTP-H, con registro de mesa de partes N° 7360, de fecha 10 de octubre del 2019, El Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huaccana, remite propuesta al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huaccana y la Municipalidad Provincial de Chincheros con el objeto de Por el presente convenio, ambas partes acuerdan las bases para la Cooperación Interinstitucional destinada a lograr la concentración de esfuerzos en materia de educación y desarrollo económico de los dos distritos y la realización de acciones conjuntas entre los firmantes, a efectos de desarrollar actividades que permitan el desarrollo sostenible en la Provincia de Chincheros y sus once (11) Distritos;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, establece... "corresponde al complejo municipal: (...) ,26 (aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"

Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y en uso de sus facultades conferidas por ley;

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huaccana y la Municipalidad Provincial de Chincheros con el objeto de Por el presente convenio, ambas partes acuerdan las bases para la Cooperación Interinstitucional destinada a lograr la concentración de esfuerzos en materia de educación y desarrollo económico de los dos distritos y la realización de acciones conjuntas entre los firmantes, a efectos de desarrollar actividades que permitan el desarrollo sostenible en la Provincia de Chincheros y sus once (11) Distritos.



Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**ARTICULO SEGUNDO -AUTORIZAR** al Ing. Nilo Guillermo NAJARRO ROJAS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Huaccana y la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTÍCULO TERCERO-COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Huaccana, para los tramites respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO -DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC  
*Nilo G. Nejarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
I.E.S.T.P.H 01  
SGDS 01  
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

